

INFORME DE SECRETARIA: Riosucio, Caldas, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1.- Dentro de este proceso se profirió auto en donde se dispuso seguir adelante con la ejecución del mandamiento de pago, proveído del 22 de septiembre de 2021, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada.

2.- Dentro del referido auto se ordenó la liquidación de costas la cuales están a cargo del demandado. Procede entonces la secretaría a liquidar las costas procesales de la siguiente forma:

COSTAS PROCESALES

No se causaron por lo que se liquidan en cero ----- - 0-

AGENCIAS EN DERECHO:

SE FIJARON DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO
PSAA16-10554 DE 2016: ----- - \$ 100.000

TOTAL COSTAS PROCESALES: \$ 100.000

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



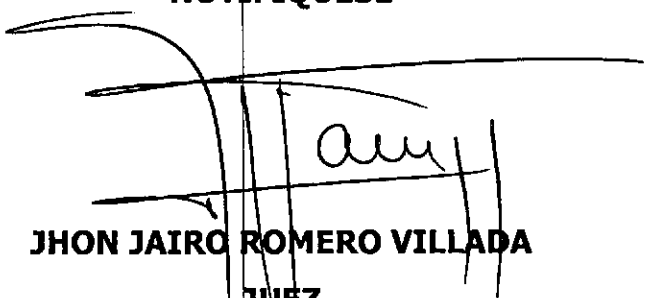
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN- 194
2021-00148-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno
(2021).

Vista la liquidación anterior de costas procesales realizada por la secretaría del despacho, dentro de este proceso ejecutivo a continuación de Proceso de aumento

de Cuota alimentaria promovido por el abogado DANIEL ESCOBAR GIRALDO en contra de ALEXANDER USECHE GUZMAN, el despacho **APRUEBA** dicha liquidación de costas realizada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso y el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
JUEZ

Judicial Superior de la Judicatura
Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL ____ DE _____ DE 2021 ISRALE RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario

